

DECRETAN PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y DE CERTIFICADOS Y PLACAS ROTATIVAS ASÍ COMO VIGENCIA DE AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Mediante la **Resolución Ministerial N° 30-2020/MTC/18** de fecha 21 de octubre de 2020, se modifica la R.D. N° 08-2020-MTC/18 en lo referido a prórroga de vigencia de licencias de conducir y de certificados y placas rotativas, prorrogan vigencia de autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos, y derogan artículo de la R.D. N° 025-2020-MTC/18

Siendo así que se resuelve:

1. Modificar el numeral 1.1 del artículo 1, y el numeral 2.3 del artículo 2, de la Resolución Directoral N° 08-2020-MTC/18, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Prórroga de vigencia de licencias de conducir vehículos automotores y de títulos habilitantes de servicios de transporte terrestre, así como de servicios complementarios

1.1 La vigencia de las licencias de conducir de vehículos automotores, cuyo vencimiento se haya producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se sujeta a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Clase y categoría de licencia de conducir	Prórroga al
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	28 de febrero de 2021
Clase A categoría I	31 de marzo de 2021
Clase A, categorías III-b y III-c	30 de abril de 2021

Artículo 2.- Prórroga de vigencia de certificados y placas rotativas

(...)

2.3 Los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuyo vencimiento se haya producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se sujeta a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Certificados de salud según clase y categoría de licencia de conducir	Prórroga al
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	28 de febrero de 2021
Clase A categoría I	31 de marzo de 2021
Clase A, categorías III-b y III-c	30 de abril de 2021

2. Prorrogar hasta el 28 de febrero del 2021, la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos reguladas en el artículo 11 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que hubieran vencido desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.
3. Derogar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 025-2020-MTC/18, referida al Cronograma de prórroga de vigencia de las licencias de conducir de la clase A, respecto a los lugares donde se encuentra dispuesta la cuarentena focalizada.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe